



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Exp. 59404/2013 y los Acuerdos
Córdoba,

01 SEP 2014

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Dr. Marcelo Yorio a cargo de la Secretaria de Graduados de la FCM, en la que eleva la solicitud para la suscripción del Convenio Especifico entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Médicas - Secretaria de Graduados en Cs. De la Salud y el Servicio de Patología del el Hospital Misericordia Nuevo Siglo, para la carrera de Especialización en Patología.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/12 delega en los señores Decanos la firma de los Convenios Especificos y los Acuerdos Individuales respectivos;
- Que, al Expediente de Referencia se agrega la documentación requerida por la Ordenanza antes mencionada;
- Que, según se desprende del Informe de Asesoría Legal a fojas 13, no hay objeción legal que formular al Convenio Especifico;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el Convenio Especifico a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Médicas - Secretaria de Graduados en Cs. De la Salud y el Servicio de Patología del el Hospital Misericordia Nuevo Siglo, para la carrera de Especialización en Patología, que consta a fojas 8 a 11 y forma parte integrante de la presente Resolución. Según los lineamientos de la Ord. HCS 6/12.

Art. 2º: Protocolizar y luego de la firma de los interesados, registrar el convenio para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 6/12.

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:
RP/.lgj.

3003



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Médicas – Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, representada en este acto por el Señor Vice Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Marcelo Augusto Yorio, según autorización conferida por el Rector mediante RD N°....., en adelante **La Facultad**, con domicilio en Haya de la Torre s/n 2do. Piso Ciudad Universitaria, Provincia de Córdoba, por una parte, y por la otra el **Hospital Misericordia Nuevo Siglo**, representado en este acto por el Secretario de Salud-Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, Sr. Prof. Dr. Daniel Pizzi, D.N.I. N°....., en adelante **El Ministerio**, con domicilio en calle Av. Vélez Sarsfield 2311 de la Ciudad de Córdoba, acuerdan en celebrar el presente convenio, que tiene por objeto la Formación de Postgrado para acceder al Título de Especialistas que otorga la UNC, a través del sistema de Cursado de la Carrera de **Especialización en Patología**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Para la autorización del "Centro Formador" este deberá presentar en tiempo y forma toda la documentación que le exija CONEAU a los fines de su respectiva acreditación. En caso contrario, de no resultar acreditado por CONEAU, no se procederá a su autorización o renovación como Centro Formador.-

SEGUNDA: Para la Formación de Postgrado de los alumnos en la Especialidad en Patología, la duración de la carrera se establece en 3 (tres) años. De corresponder beca conforme el régimen de Residencias vigente en el ámbito de la Provincia de Córdoba, dado que los alumnos admitidos en la especialidad serán aquellos debidamente inscriptos en el sistema de Residencias de la Provincia de Córdoba, comprensivo tanto de quienes perciben la correspondiente beca como de aquellos que cursen post grados no becados, la Provincia continuará abonando a los alumnos que perciban

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

3003



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas

Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



beca el importe de la misma, conforme la normativa que la regule en el ámbito provincial.-

TERCERA: Los alumnos ingresarán a la Especialidad de Postgrado conforme al orden de mérito que se establezca a tenor de lo previsto en la cláusula "CUARTA" y luego de cumplimentar los requisitos de orden administrativo fijados a tal efecto en el "Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista" (ROTE RHCD N° 47/2010, RHCD N° 572/2010 y RHCS 223/2010), artículo 26°, Capítulo III que establece: a) Poseer Título de Médico expedido por Universidades Argentinas y reconocidas el Ministerio de Educación de la Nación o extranjeras (de países con convenios con Argentina).- b) Poseer Matrícula profesional.- c) Certificado de no registrar sanciones por trasgresiones a las normas éticas profesionales y no haber sido condenado por sentencia firme.- d) Poseer seguro de mala praxis.- e) Certificado de vacunas antitetánicas, hepatitis "B". Estos requisitos son indispensables para iniciar las actividades docentes-asistenciales. De igual modo, quedan establecidas las mismas condiciones para aquellos alumnos de otras carreras que deban cumplir pasantías o rotaciones en este Centro.-

CUARTA: La Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas será la responsable de elaborar y ejecutar las acciones relacionadas con la selección y examen de los aspirantes, conforme las siguientes pautas generales establecidas en el Reglamento para el Otorgamiento de Título de Especialista (R.O.T.E.): a) Evaluación de Conocimientos en base a una prueba escrita de carácter objetiva.- b) Entrevista personal del aspirante. c) Antecedentes curriculares, debiéndose confeccionar el respectivo orden de mérito.-

QUINTA: Los alumnos que cumplan con el Plan de Estudios y Programa de la Carrera de Formación en la Especialidad establecido en el R.O.T.E., estarán habilitados a rendir el examen para obtener el Título en la Especialidad en Patología, que será expedido por la UMC.-

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

3003



Facultad de Ciencias Médicas

Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud

SEXTA: La Facultad tendrá a su cargo la Tutoría Académica de la Carrera de Postgrado en cuestión y a tal efecto designará un Consejo Académico que además articulará la relación académica de cada una de las carreras con los Centros Formadores entre sí y la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC.-

SEPTIMA: El Hospital Misericordia Nuevo Siglo, aportará todas las instalaciones necesarias para el desarrollo de la Carrera de Postgrado y la infraestructura a ser utilizada para la implementación de la misma, las que serán inspeccionadas por profesores de la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC, quienes elaborarán un informe estableciéndose en el mismo si reúne las condiciones necesarias para el correcto funcionamiento del Postgrado y si se cuenta con el cuerpo docente necesario para el desarrollo de los contenidos del Programa de la Carrera y el cumplimiento del Plan de estudio.-

OCTAVA: Las partes podrán resolver anticipadamente el presente convenio cuando sobrevinieren causas o hechos graves que hicieren imposible la continuidad del presente. Dichos extremos deberán ser comunicados en forma fehaciente a la otra parte con una antelación de treinta (30) días hábiles administrativos. En todos los casos, las actividades iniciadas, deberán continuar hasta su conclusión.-

NOVENA: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 (tres) años a partir de la iniciación de las actividades académicas y sin perjuicio de la culminación de los programas en curso y que será prorrogable tácitamente por periodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o renovación tácita.-

DECIMA: Cualquier situación no prevista en el presente convenio referido a la relación con alumnos o de orden académico, será motivo de un tratamiento conjunto entre La Facultad y El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, como parte integrante de ~~este~~ presente convenio se

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

3003



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas


Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud

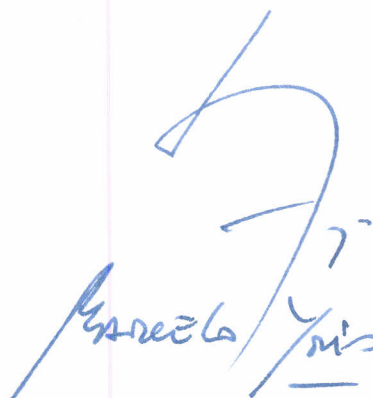


acompañan, como Anexo 1, las Resoluciones Decanal N° 1277/00, 1365/01 y su modif. RD. N° 181/10 y 1610/13.


UNDECIMA: Por cualquier diferendo derivado del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba y fijan los domicilios especiales: a) LA FACULTAD en calle Haya de la Torre s/n. 2° Piso Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA en el consignado supra.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los..... días del mes deel año 2014.-----


Dr. DANIEL ROBERTO PIZZI
SECRETARIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



Prof. Dr. MARCELO AUGUSTO YORIO
VICEDECANO
SECRETARÍA DE GRADUADOS ES. DE LA SALUD
FACULTAD DE CS. MÉDICAS - U.N.C.


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

3003